



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

## AVISO DE TUTELA No. 77962

Que mediante providencia de 13 de diciembre de 2024

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA**, trámite que se hace extensivo al **JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad, con el radicado interno No. **77962**, dispuso: “1-. Córrase traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan el expediente o las documentales que consideren necesarias a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante. 2-. Vinculase a la presente actuación a las autoridades, partes, así como a todos los intervinientes en el proceso ordinario laboral promovido por Luz Elena Zambrano Salas contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, Skandia S.A., Protección S.A., y la aquí accionante, identificado con radicado 660013105-005-2022-00256-00 (01), para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.3-. Requíerese a la parte actora y a los despachos encausados, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, identificado con radicado 660013105-005-2022-00256-00 (01), especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo.4-. Autorízase a Michael Giovanni Muñoz Tavera, identificado con Tarjeta Profesional 244.839 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto al expediente digital.5-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia.6-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **LUZ ELENA ZAMBRANO SALAS** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en el proceso 66001310500520220025600 (01) que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 16 de diciembre de 2024 a las 8:00 a.m.  
Vence el 16 de diciembre de 2024 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

**SERGEIJ SUMBATOFF GALLO**  
Oficial Mayor